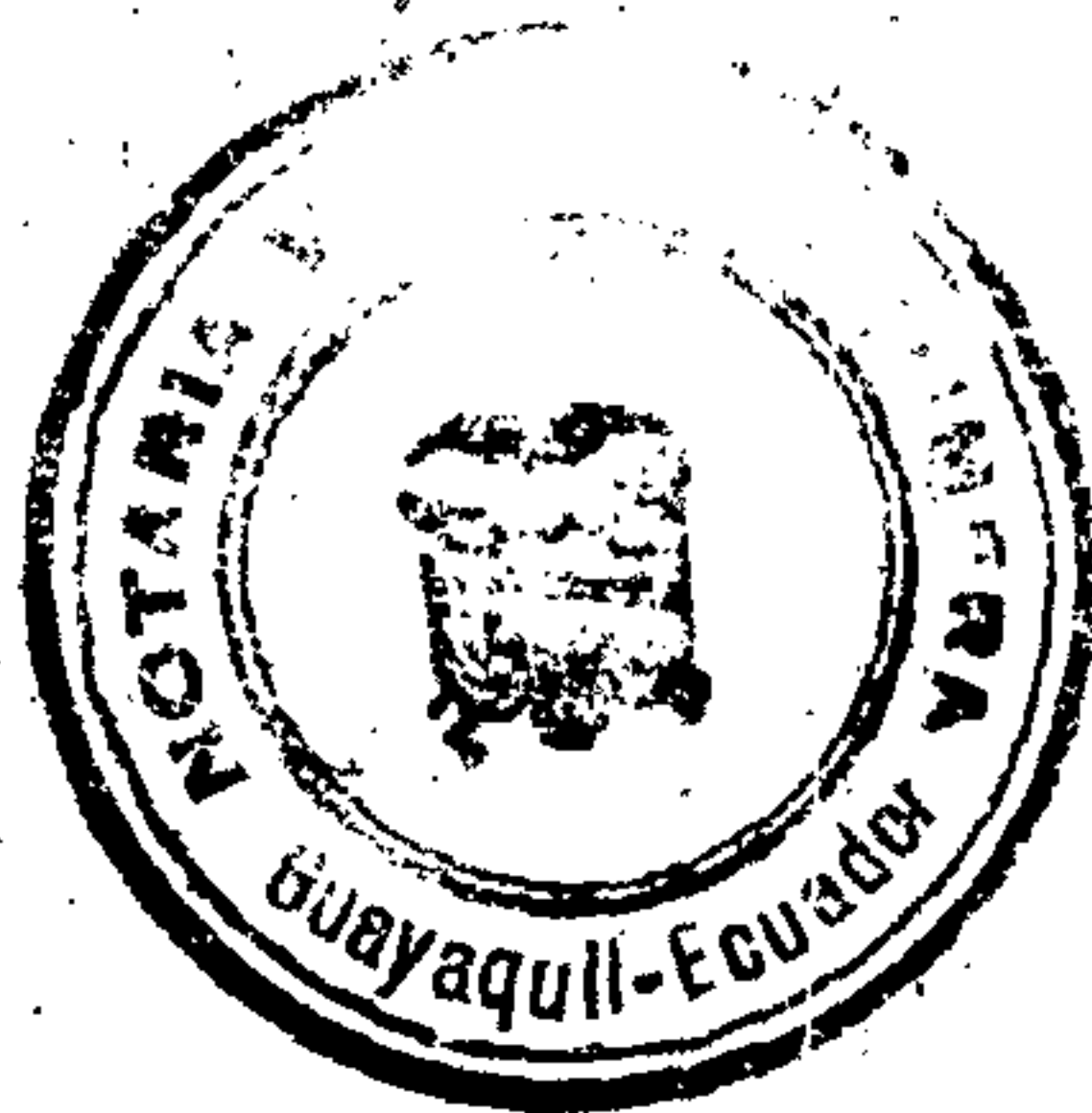




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CIOMAGNA S. A. -----

(CUANTIA DEL CAPITAL SUSCRITO :  
S/.20'000.000,00. CUANTIA DEL CAPI-  
TAL AUTORIZADO: S/.40'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Octubre de  
mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
CASQUETE, Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del cantón  
Guayaquil, comparece el señor JESUS AQUILES RUIZ TELLO,  
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía  
CIOMAGNA S. A. en su calidad de Gerente General y por lo tanto su  
representante legal, conforme lo acredita con la copia del nombramiento  
debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se  
agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública;  
quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionista de dicha empresa, según consta  
del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El  
compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad  
de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase  
de actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos  
documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre  
el objeto y resultados de esta Escritura pública de AUMENTO DE



1 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**  
2 **Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que  
3 procede como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su  
4 otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente:  
5 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se  
6 encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el  
7 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL**  
8 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
9 **SOCIAL**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y  
10 declaraciones siguientes que a continuacion se detallan: **CLAUSULA**  
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
12 presente escritura el Señor **JESUS AQUILES RUIZ TELLO**, en su  
13 calidad de **Gerente General** de la Compañía **CIOMAGNA S. A.**,  
14 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e  
15 inscrito que se agrega al final de esta escritura y debidamente  
16 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
17 de la Compañía celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa  
18 y nueve, **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La  
19 Compañía Ciomagna S.A. de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio  
20 en la ciudad de Guayaquil se constituyó mediante escritura pública  
21 autorizada por el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José E.  
22 Zambrano Salmón, el cinco de junio de mil novecientos noventa y siete,  
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de  
24 junio de mil novecientos noventa y siete. b) La Junta General Universal  
25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de octubre de mil  
26 novecientos noventa y nueve conoció y resolvió el Aumento de Capital  
27 Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto  
28 Social cuya copia certificada forma parte integrante de la presente



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIOMAGNA S. A., CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

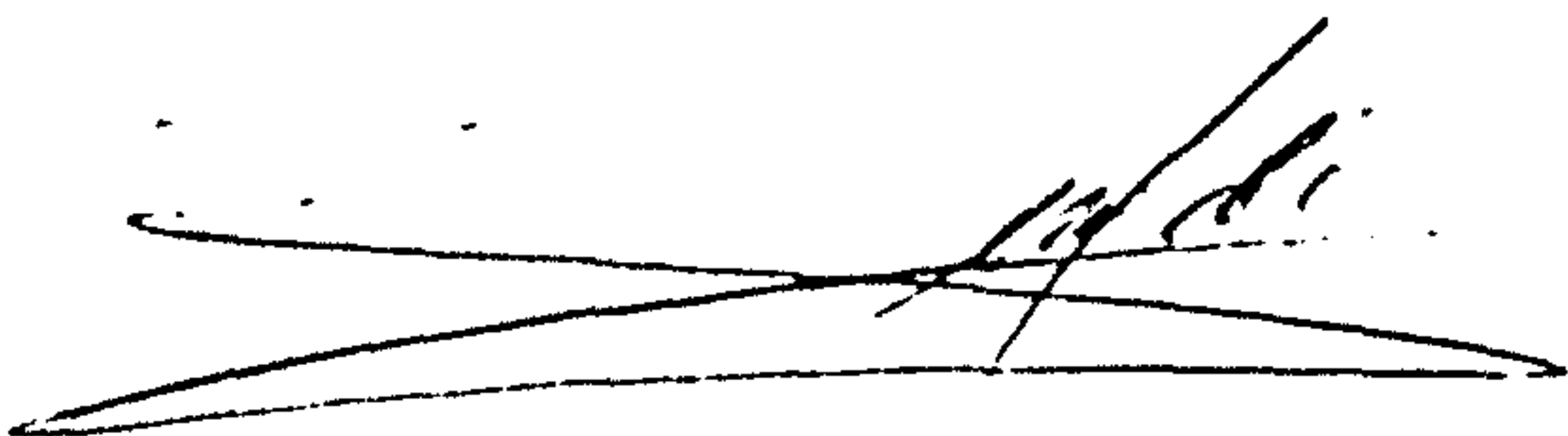
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diez horas treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el local ubicado en Mapasingue Oeste # 114 y Av. Cuarta, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIOMAGNA S. A.**, con la asistencia de su único accionista: **Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello**, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien comparece por sus propios derechos, accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, accionista quien decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)**; **SEGUNDO:** Fijación del capital autorizado; y. **TERCERO:** Reforma Parcial del Estatuto Social. Preside la sesión el Señor Jesús Ruiz Juanes Cuartero, quien actúa como Presidente Ad-hoc de la compañía; y, actúa como Secretario, el Gerente General, Señor Jesús Aquiles Ruiz Tello. Este último con vista en el Libro de Acciones y Accionistas elaboró la lista con los accionistas presentes, acciones representadas y número de votos que corresponde, la misma que se agregó al expediente de la junta. El Presidente Ad-hoc constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, reiteró el deseo unánime del único accionista de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la sesión, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito social de la compañía. Acto seguido, toma la palabra el señor Jesús Aquiles Ruiz Tello y manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superintendente de Compañías en la Resolución No. 99-1-1-1-3-008 de septiembre 7 de 1999,



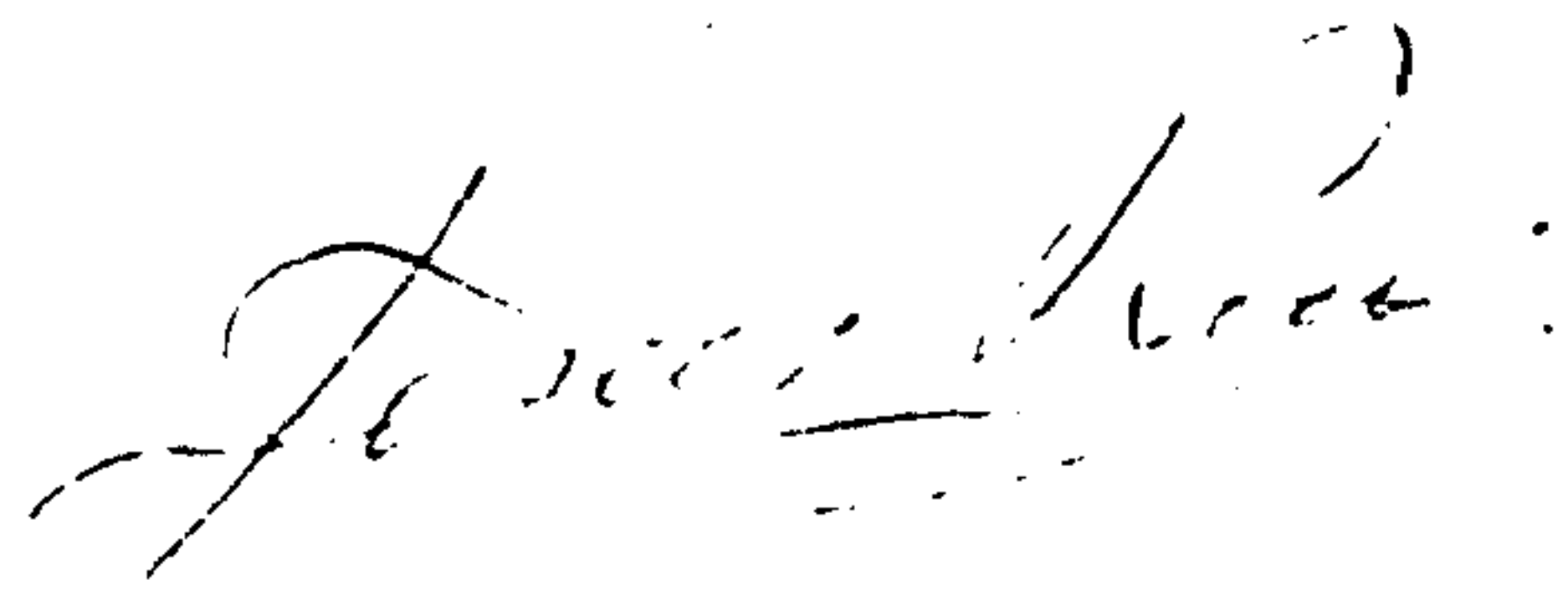
publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, mediante la cual se fija la cantidad de S/.20'000.000,00 como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas, y que es necesario proceder a dicho aumento, se pasa a conocer los puntos del Orden del Día y luego de deliberar, por unanimidad tomaron las siguientes resoluciones: **PRIMERO: Aumento de capital suscrito:** La Junta conoce y aprueba por unanimidad, el Aumento de Capital Suscrito, en la suma de Quince millones de sucres (~~S/.15'000.000,00~~), mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ~~cada una, que se pagan en su totalidad por compensación de créditos a su~~ único accionista, suscriptor del aumento de capital suscrito, Señor Jesús Aquiles Ruiz Tello, para que en lo sucesivo gire con un ~~capital suscrito~~ social de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** (S/.20'000.000,00), representado por veinte mil (S/. 20.000,00) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. **SEGUNDO:** Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00), representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto de la Compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El Capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagdo y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas". Se reforma el artículo Sexto del Estatuto de la compañía, el que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Las acciones estarán numeradas de la cero uno (01) a la cuarenta mil (40.000) inclusive, contendrán la declaración exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Se autoriza al Señor Jesús Aquiles Ruiz Tello, Gerente General de la compañía **CIOMAGNA**



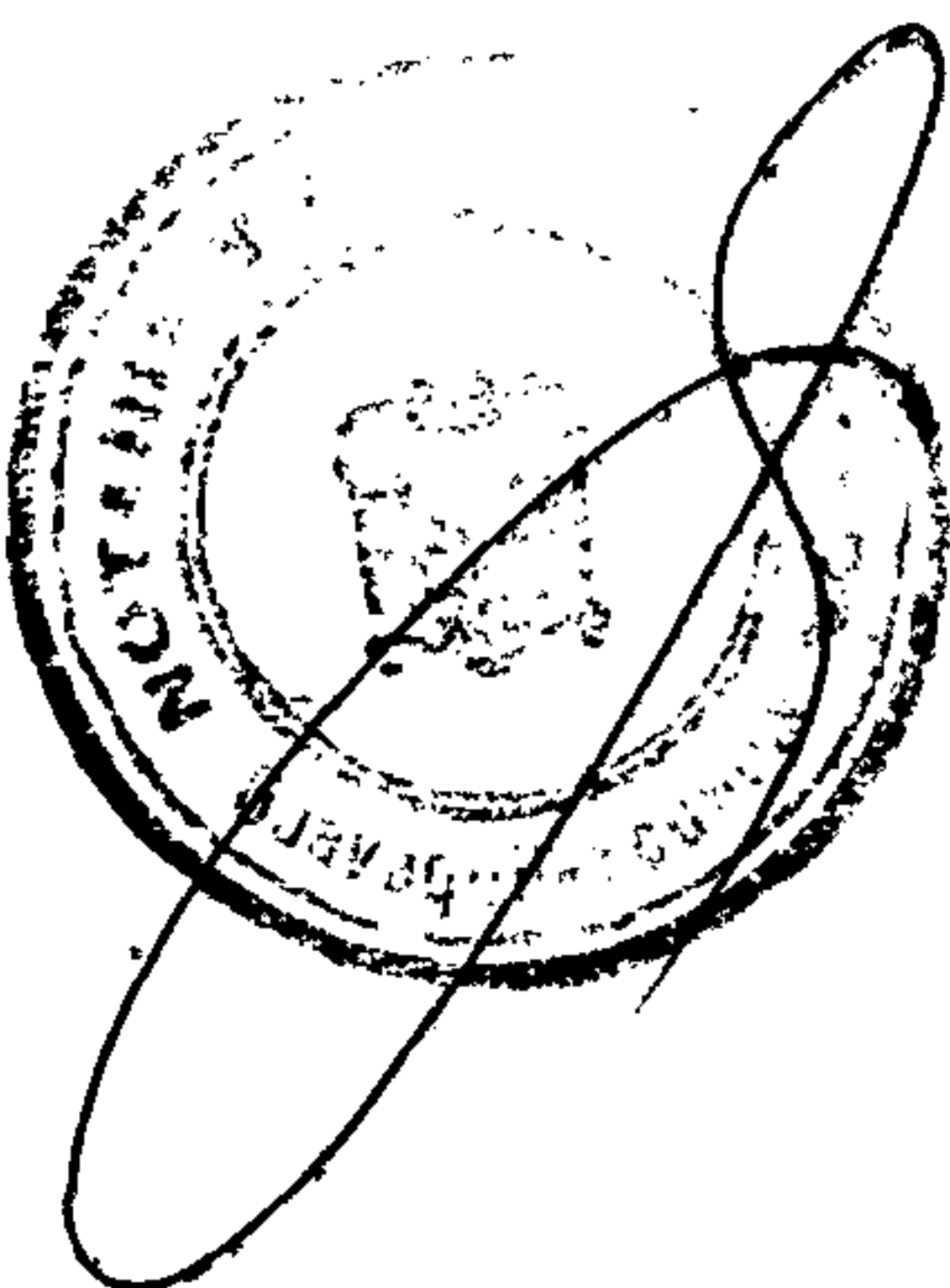
S. A. para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía y realice los trámites pertinentes para su aprobación. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. f) Sr. JESUS AQUILES RUIZ TELLO, por sus propios derechos y como Gerente General-Secretario de la Junta; f) Sr. JESUS RUIZ JUANES CUARTERO, Presidente Ad-hoc de la Junta. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.



**JESUS AQUILES RUIZ TELLO**  
Gerente General-Secretario de la Junta



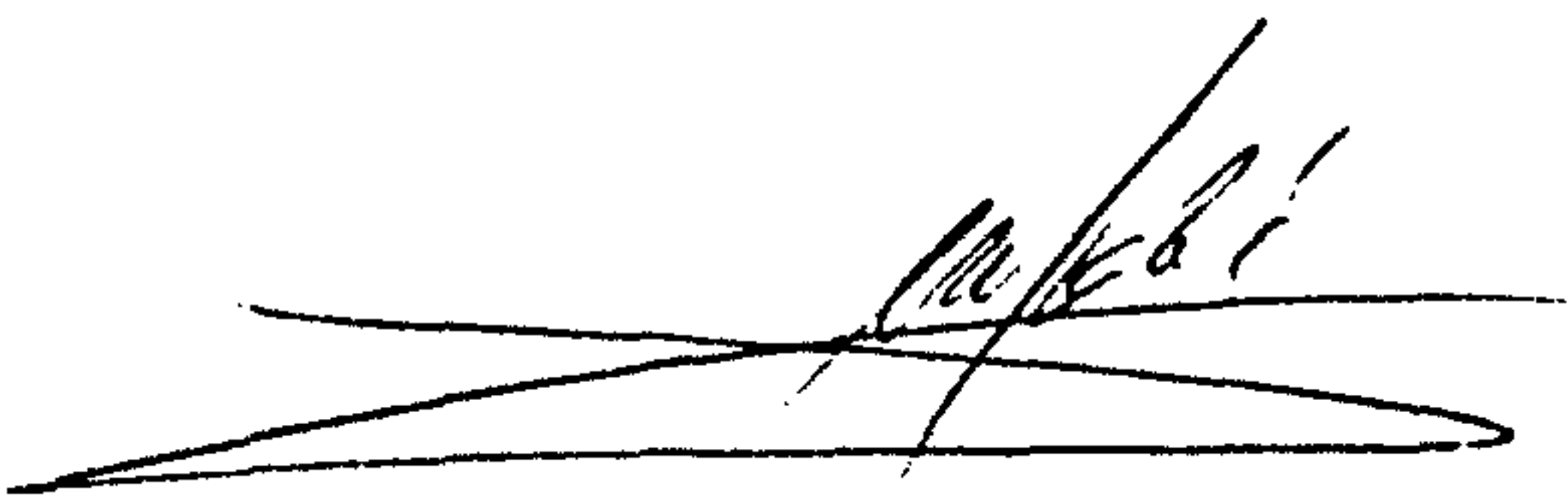
**JESUS RUIZ JUANES CUARTERO**  
Presidente Adhoc de la Junta



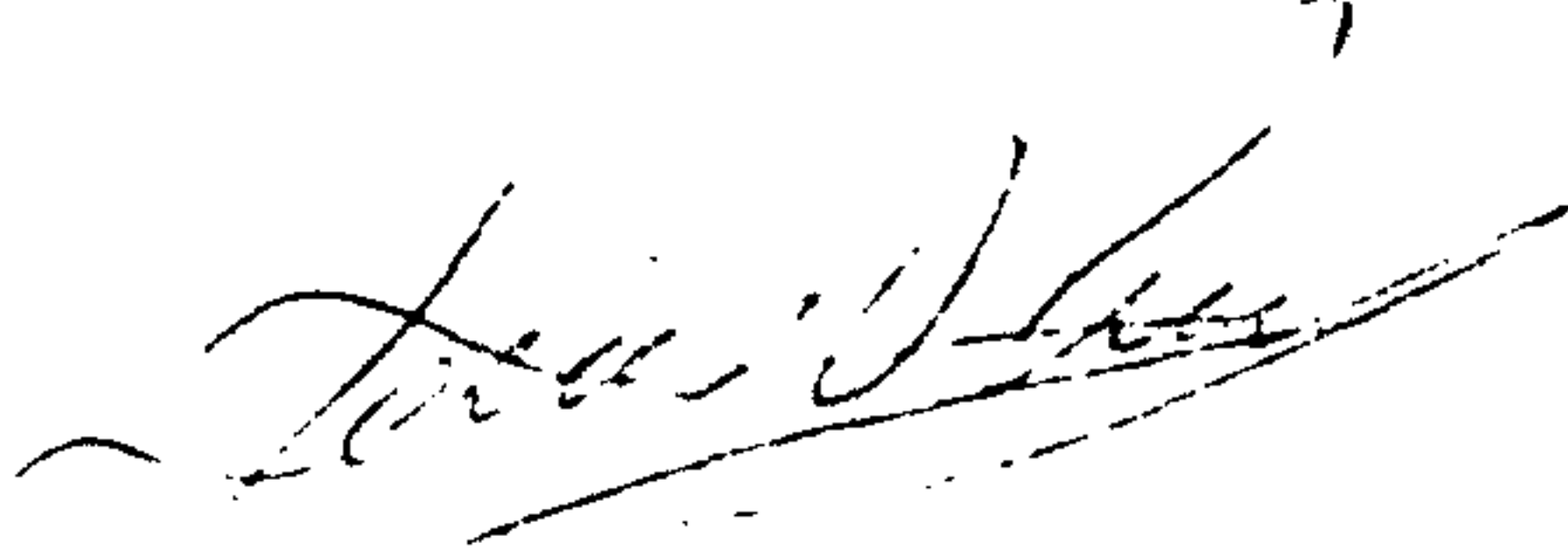


**LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES, ACCIONES REPRESENTADAS Y NUMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIOMAGNA S. A., CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

| <u>ACCIONISTAS</u>           | <u>ACCIONES</u> | <u>VOTOS</u> |
|------------------------------|-----------------|--------------|
| Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello | 5.000           | 5.000        |
|                              | —               | —            |
| TOTAL:                       | 5.000           | 5.000        |



**JESUS AQUILES RUIZ TELLO**  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



**JESUS RUIZ JUANES CUARTERO**  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

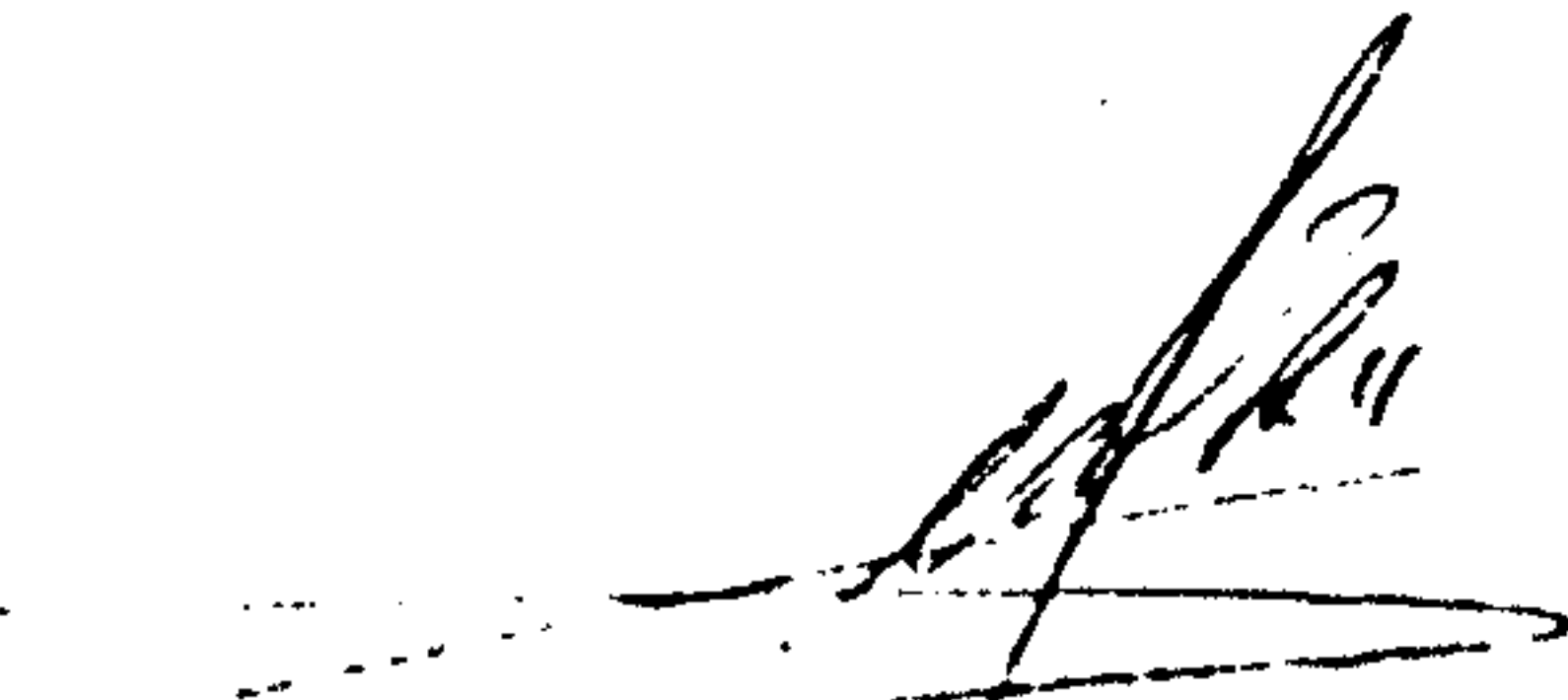


**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIOMAGNA S. A., CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

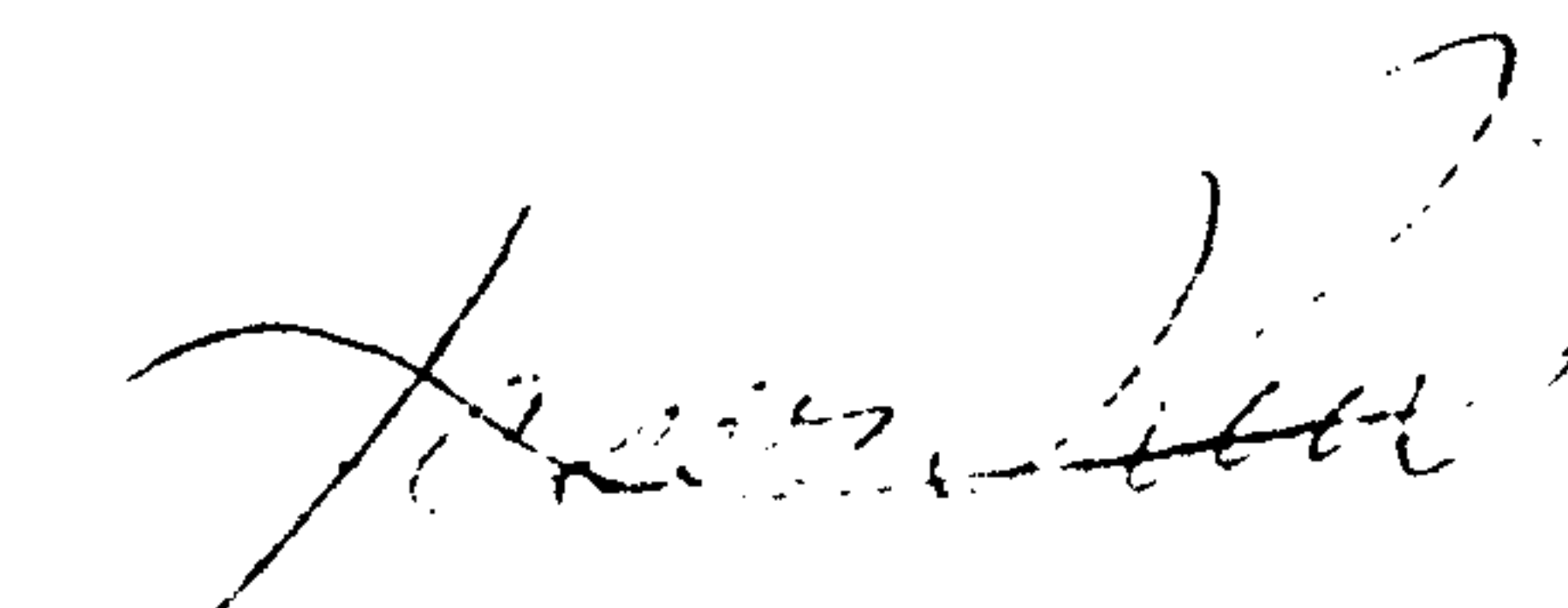
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el local ubicado en Mapasingue Oeste # 114 y Av. Cuarta, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CIOMAGNA S. A., con la asistencia de su único accionista: Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien comparece por sus propios derechos, accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, accionista quien decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: PUNTO UNICO: Ratificar los aportes efectuados por parte del único accionista Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello, en la suscripción del Aumento de Capital de la compañía. Preside la sesión el Señor Jesús Ruiz Juanes Cuartero, quien actúa como Presidente Ad-hoc de la compañía; y, actúa como Secretario, el Gerente General, Señor Jesús Aquiles Ruiz Tello. Este último con vista en el Libro de Acciones y Accionistas elaboró la lista con los accionistas presentes, acciones representadas y número de votos que corresponde, la misma que se agregó al expediente de la junta. El Presidente Ad-hoc constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, reiteró el deseo unánime del único accionista de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la sesión, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito social de la compañía. Acto seguido se pasa a conocer el Orden del Día y luego de deliberar, por unanimidad tomaron la siguiente resolución: PUNTO UNICO: De conformidad con lo que establece la Doctrina No. 126 emitida por la Superintendencia de Compañías, la Junta General de Accionistas, ratifica la entrega de dinero efectuado por el



accionista Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello a la compañía, la misma que no han generado intereses y que posteriormente se han capitalizado. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. f) Sr. JESUS AQUILES RUIZ TELLO, por sus propios derechos y como Gerente General-Secretario de la Junta; f) Sr. JESUS RUIZ JUANES CUARTERO, Presidente Ad-hoc de la Junta. CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.



JESUS AQUILES RUIZ TELLO  
Gerente General-Secretario de la Junta



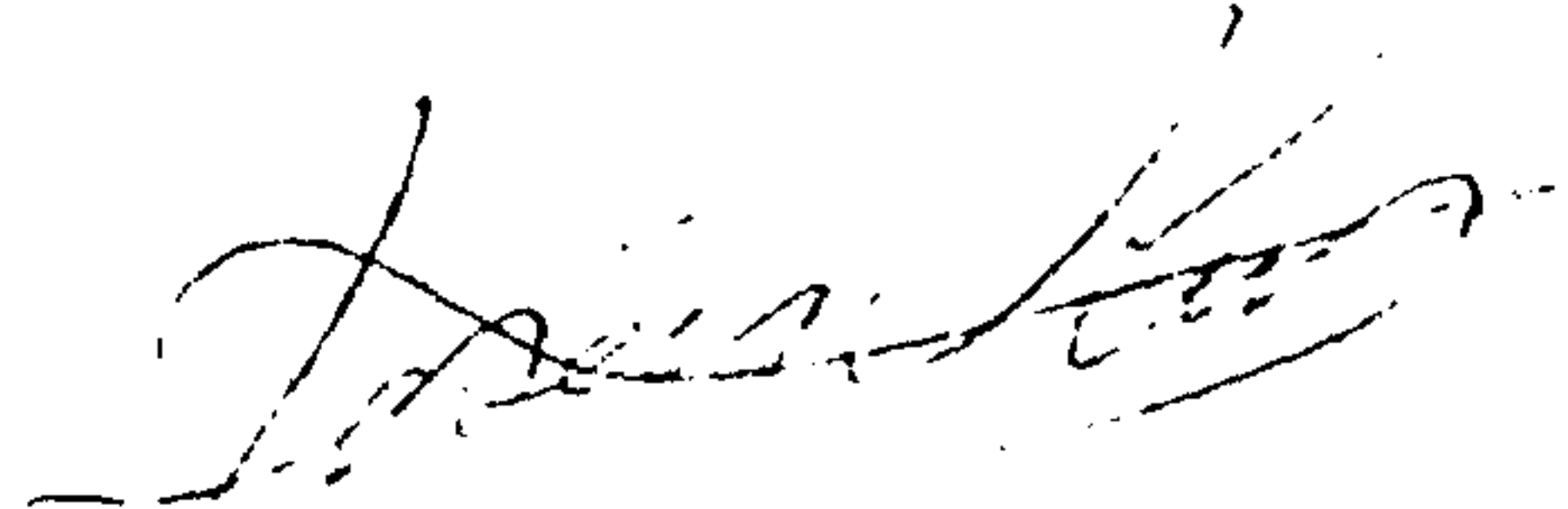
JESUS RUIZ JUANES CUARTERO  
Presidente Adhoc de la Junta

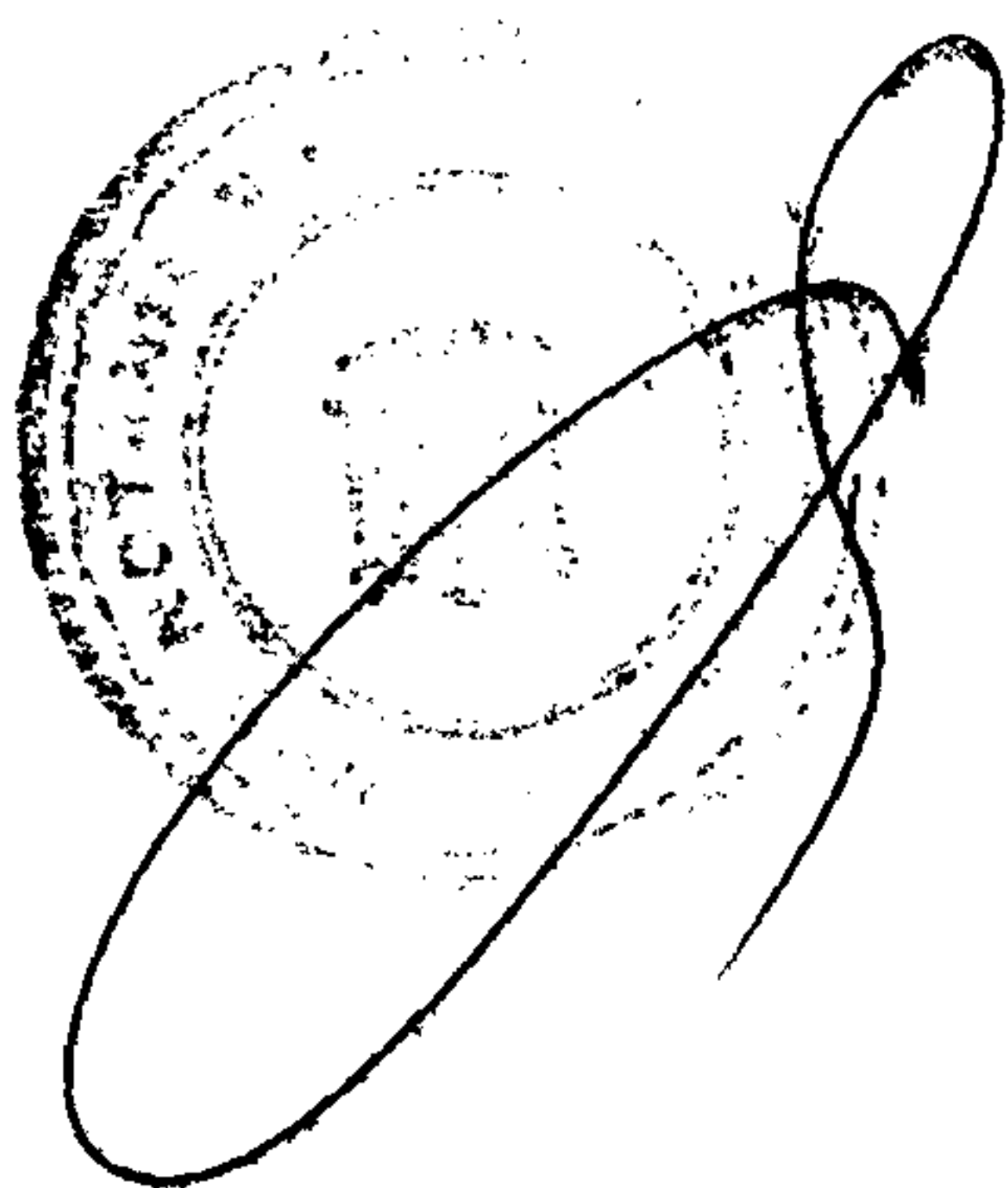


**LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES, ACCIONES REPRESENTADAS Y NUMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIOMAGNA S. A., CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

| <u>ACCIONISTAS</u>           | <u>ACCIONES</u> | <u>VOTOS</u> |
|------------------------------|-----------------|--------------|
| Sr. Jesús Aquiles Ruiz Tello | 5.000           | 5.000        |
|                              | —               | —            |
| <b>TOTAL:</b>                | <b>5.000</b>    | <b>5.000</b> |

  
**JESUS AQUILES RUIZ TELLO**  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

  
**JESUS RUIZ JUANES CUARTERO**  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA





# CIOMAGNA S.A.

Guayaquil, 18 de Junio de 1.997

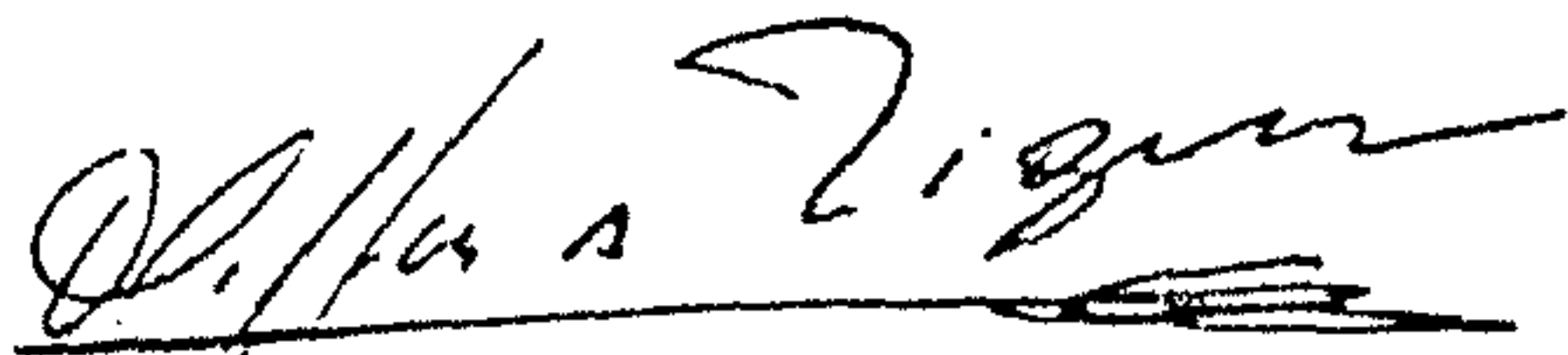
Sr.  
Jesús Ruíz Tello  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CIOMAGNA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

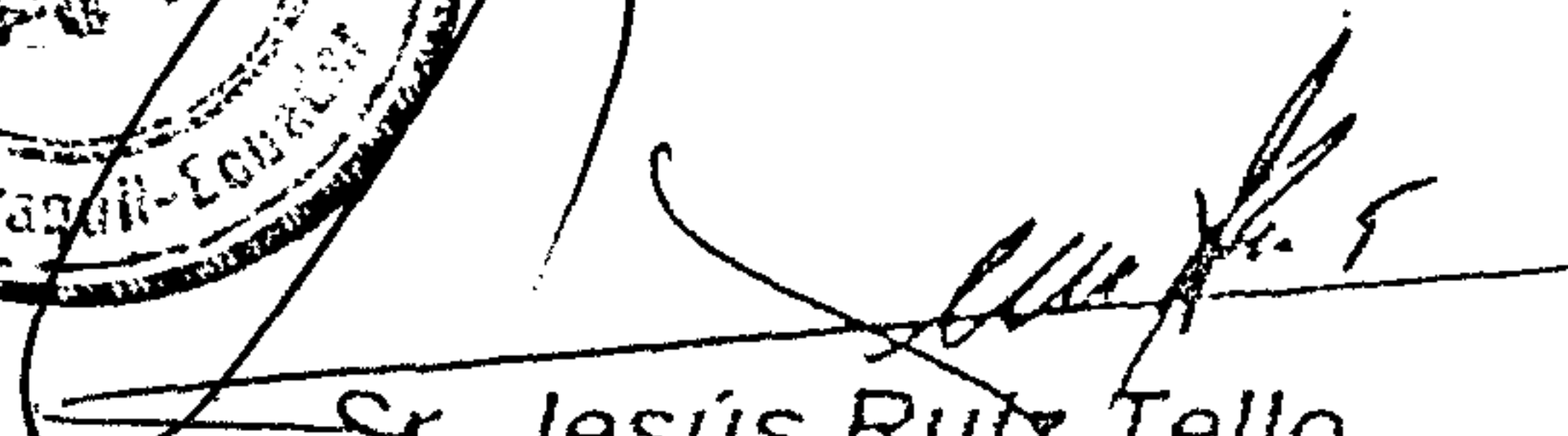
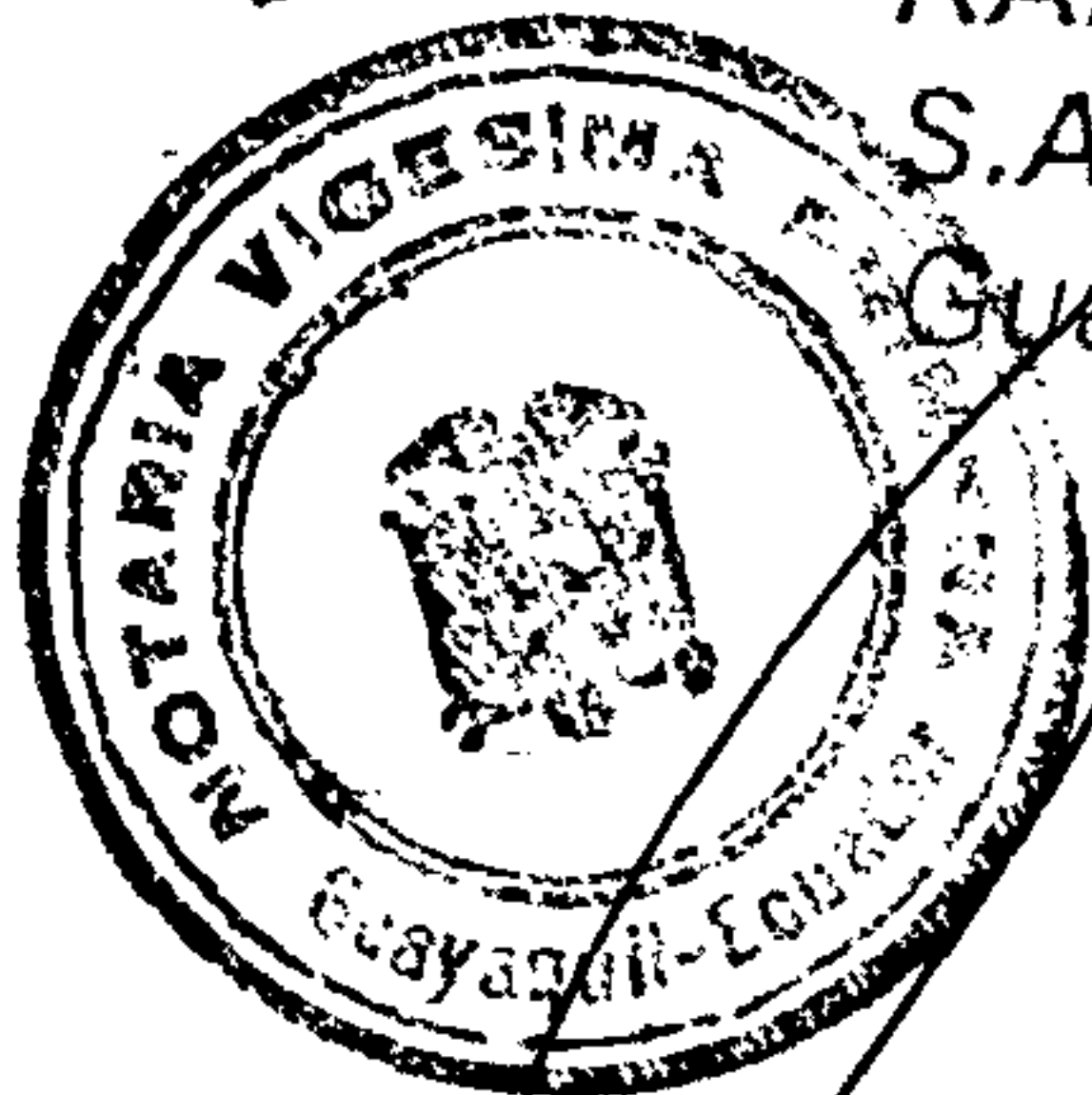
CIOMAGNA S.A., se constituyó el 05 de Junio de 1.997 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Junio de 1.997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente



Milton Tigrero Salvatierra  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

RAZON: Aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de CIOMAGNA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 18 de Junio de 1.997.



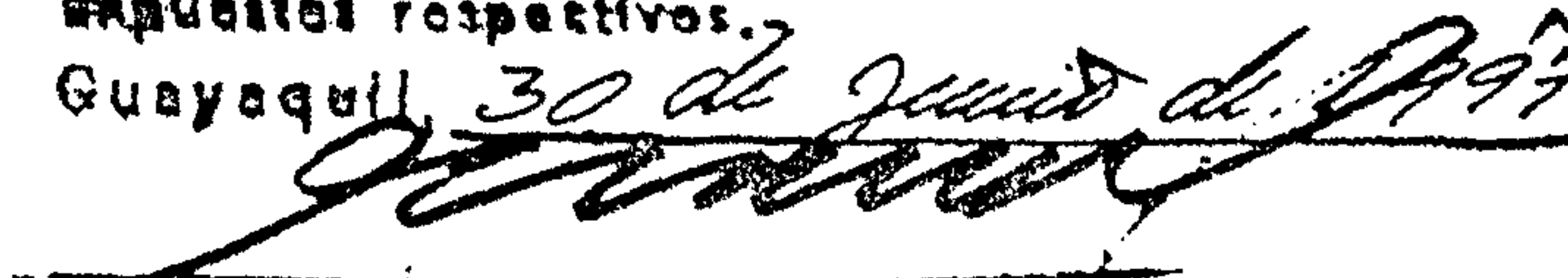
Sr. Jesús Ruíz Tello



En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 38976 Registro Mercantil No. 11382  
Repertorio No. 17722

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Junio de 1997



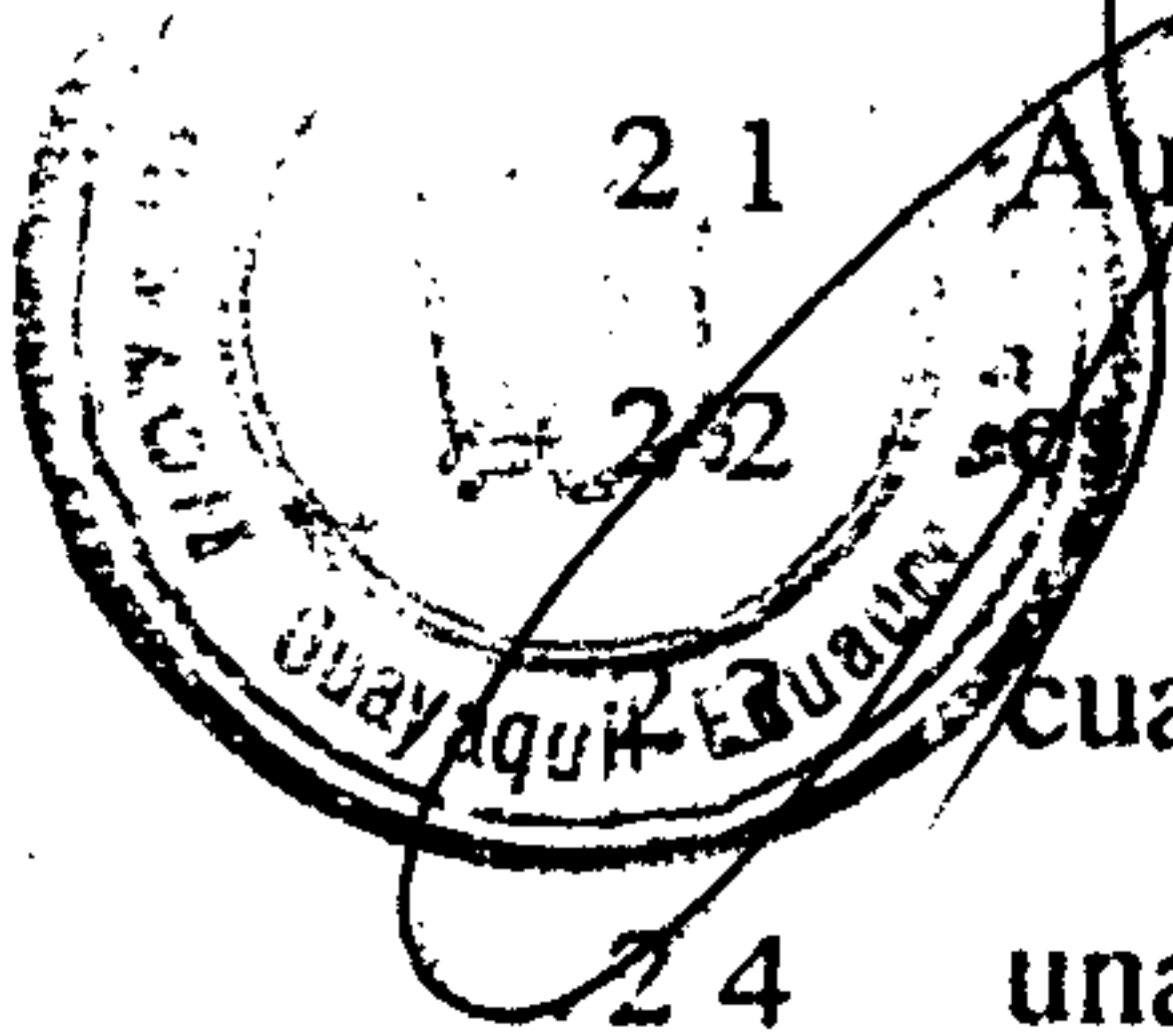
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
AB. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 4

minuta: **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** El Señor  
**JESUS AQUILES RUIZ TELLO**, en su calidad de Gerente General de  
la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal  
Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de octubre de mil  
novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada del acta se agrega  
al presente instrumento como documento habilitante, **declara bajo**  
**juramento** lo siguiente: a) Que se aumenta el Capital Suscrito de la  
Compañía en la suma de Quince millones de sucres (S/.15'000. 000,00),  
el mismo que será pagado en su totalidad por compensación de créditos  
al accionista suscriptor del aumento de capital suscrito, Señor Jesús  
Aquiles Ruiz Tello, para que en lo sucesivo gire con un capital de  
**VEINTE MILLONES DE SUCRES** (S/.20'000.000,00), representado  
por veinte mil (S/. 20.000,00) acciones ordinarias y nominativas de un  
mil sucres (S/.1.000,00) cada una. b) Que se fija el Capital Autorizado de  
la Compañía en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**  
(S/.40'000.000,00), representado por cuarenta mil acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una. c) Como consecuencia de lo  
anterior queda reformado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto de  
la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-**  
**DEL CAPITAL:** El Capital de la compañía se divide en Capital  
Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado  
de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, representado por  
cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a  
participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor  
pagdo y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas". Se  
reforma el artículo Sexto del Estatuto de la compañía, el mismo que en lo  
sucesivo dirá: "**ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES Y**

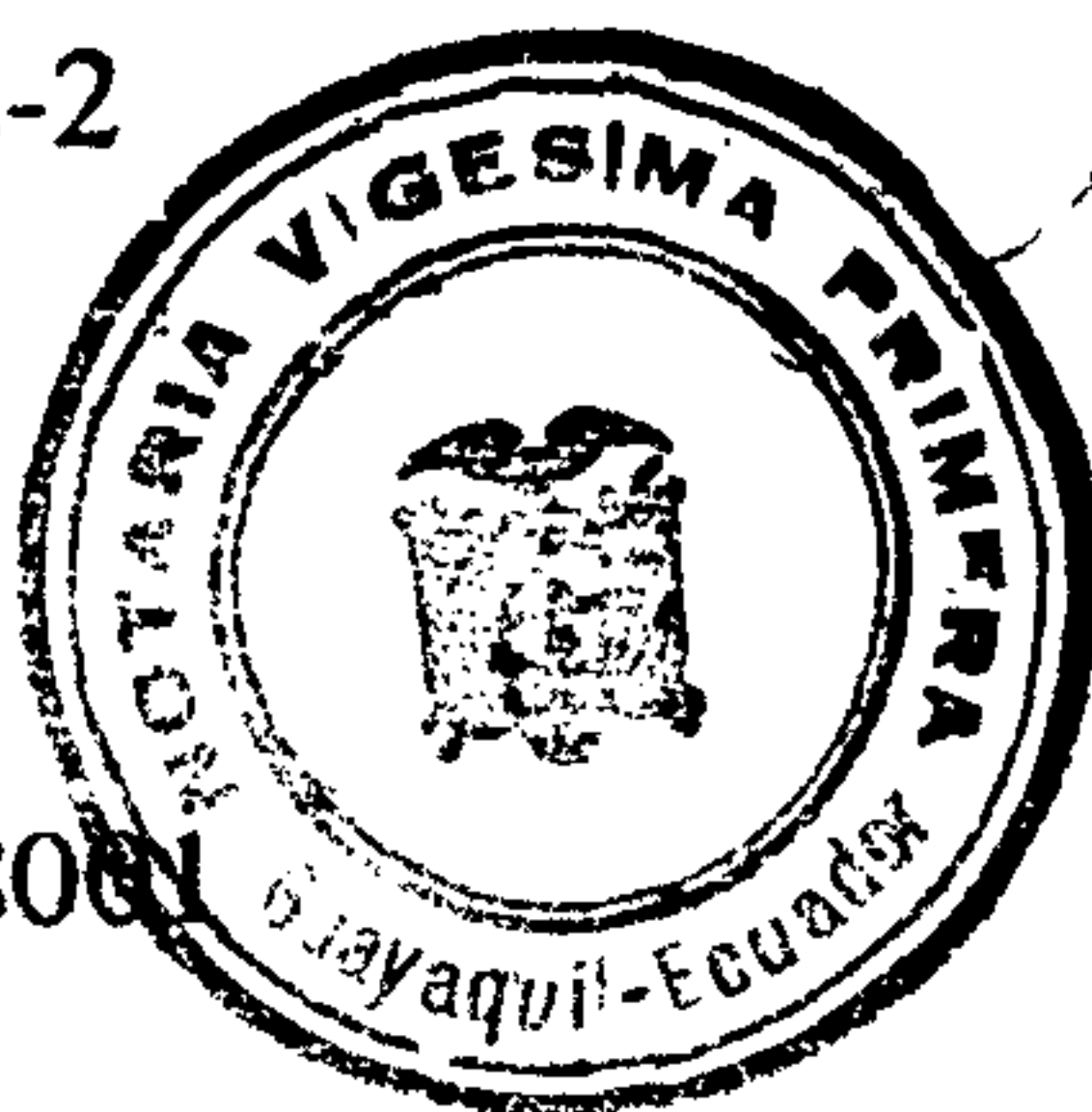




1 **ACCIONISTAS:** Las acciones estarán numeradas de la cero uno (01) a  
 2 la cuarenta mil (40.000) inclusive, contendrán la declaración exigidas  
 3 por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la  
 4 compañía". **DECLARACION FINAL:** Agregue Usted señor Notario,  
 5 las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este  
 6 instrumento, agregue como documentos habilitantes el nombramiento  
 7 del representante legal de la Compañía, y copia certificada del Acta de  
 8 Junta General Universal de Accionistas que autoriza el Aumento de  
 9 Capital. Deje constancia que autorizo al abogado Víctor H. Landín  
 10 Carrillo, para que realice todos las diligencias necesarias para el  
 11 perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento  
 12 en el Registro Mercantil de Guayaquil (firmado).-Firma ilegible Víctor H.  
 13 Landín Carrillo, matricula seis mil cuatrocientos sesenta y ocho. Colegio  
 14 de Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En  
 15 consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta  
 16 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los  
 17 efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos de Ley.  
 18 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al  
 19 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma  
 20 en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

21

22

23 **JESUS AQUILES RUIZ TELLO**24 **GERENTE GENERAL**25 **C U. No. 090815672-2**26 **C. V. No.**27 **P. CIOMAGNA S. A.**28 **RUC # 0991403418061**

*Victor Hugo Landin Carrillo*  
**ABOGADO**  
**REG: 6468 C.A.G.**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

**Abog: MARCOS DIAZ CASQUETA**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



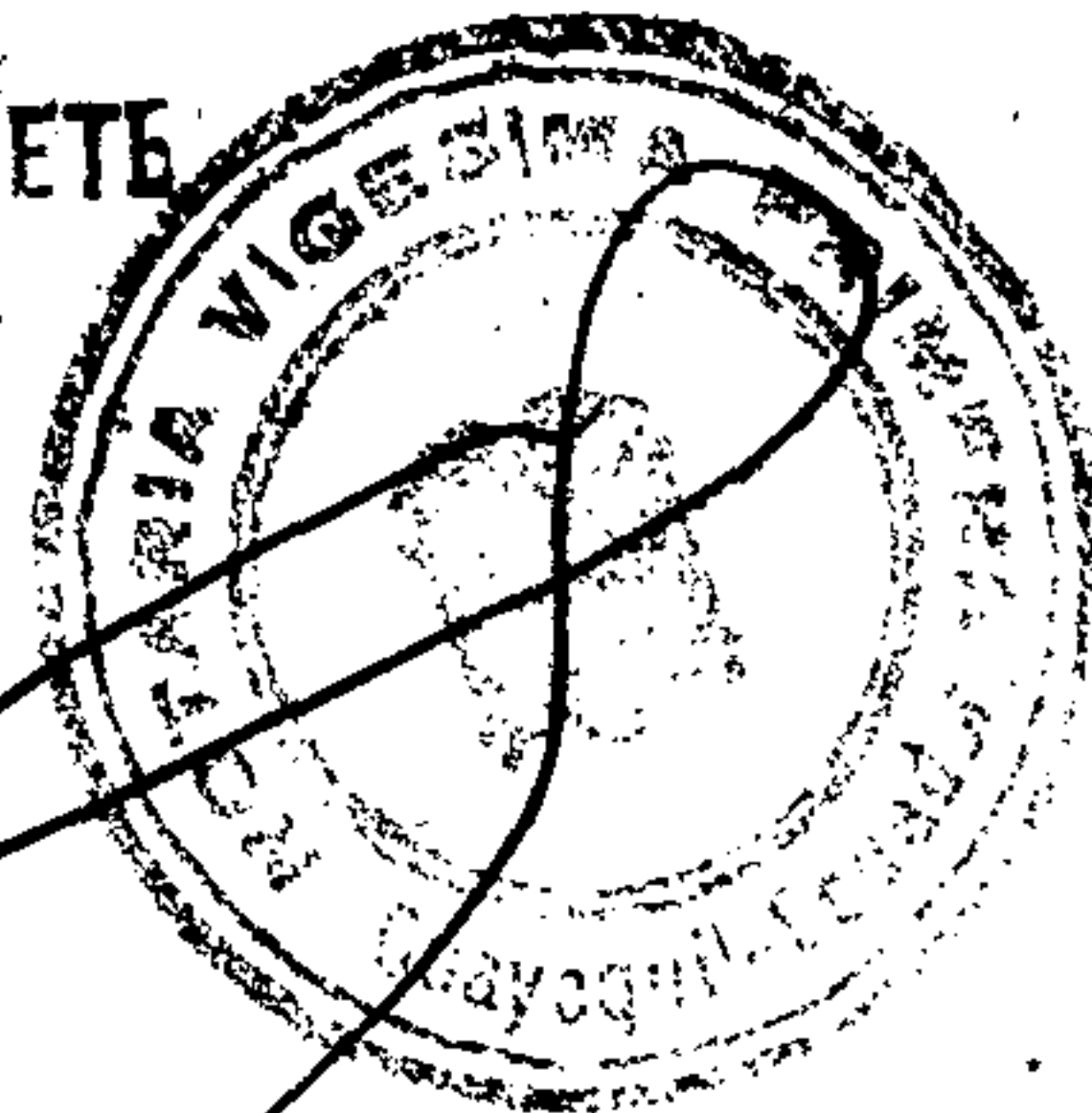
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 99-2-1-1-0004724, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 23 de Diciembre de 1.999, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIOMAGNA S.A., otorgada ante mí, el 27 de Octubre de 1999.- Guayaquil, diecisiete de Enero del año dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Canton Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2-1-1- 00004724, dictada el 23 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue Inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la FIDELICACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CIOMAGNA S.A., de folios 3.130 a 3.131, número 975 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 1.214 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli-



ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.978.-  
Guayaquil, veinte y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil  
Suplente.-

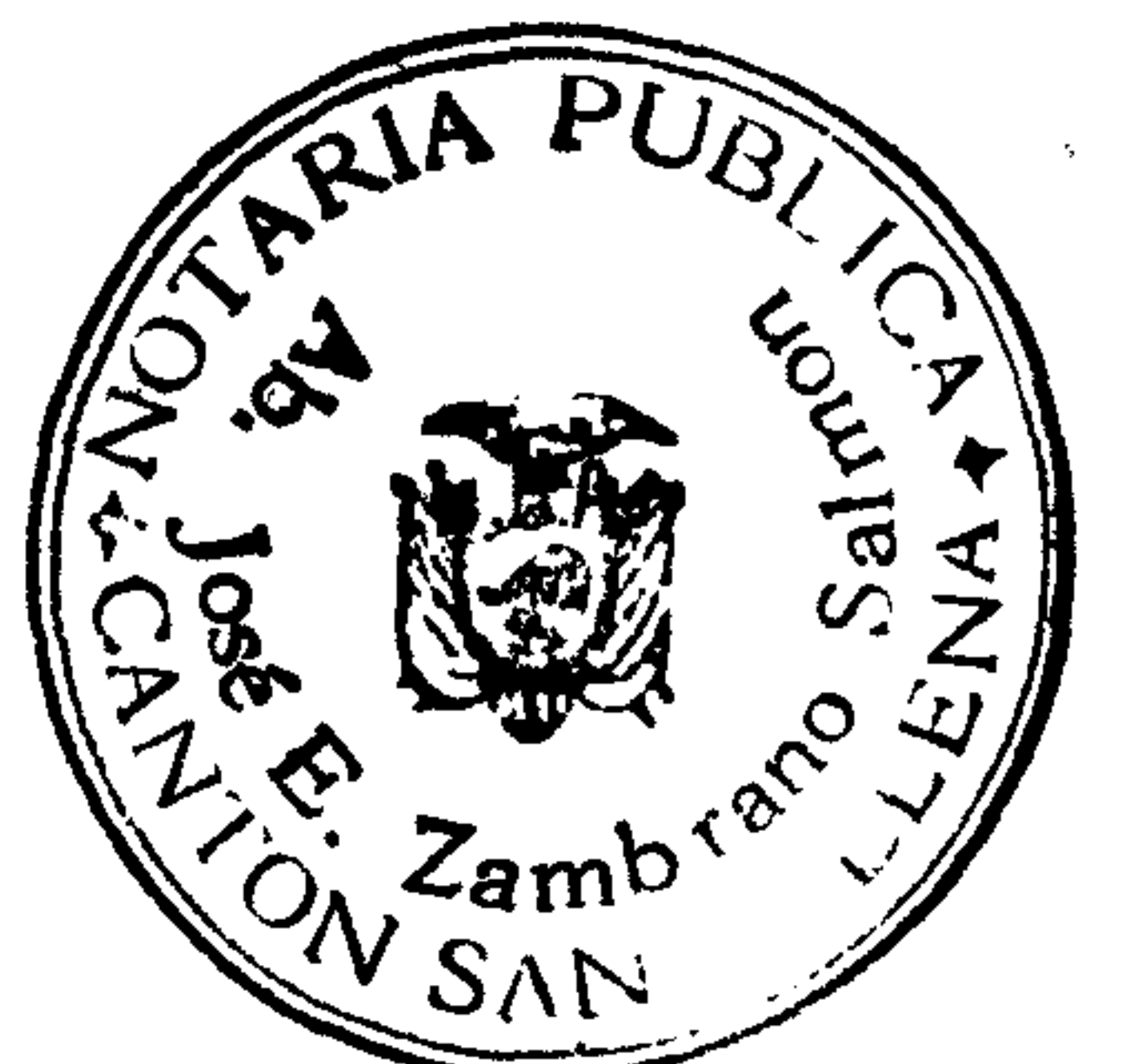
Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-  
blica a foja 28.792 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la  
inscripción respectiva, 0 Guayaquil, veinte y uno de Enero del dos mil.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago  
por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación  
al AUMENTO DE CAPITAL de la compañía denominada OCEANICA S. A. - Guaya-  
quil, veinte y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Su-  
plente.-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil







NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

1 ZON: DOY FE.- Que con esta fecha he tomado nota al margen de  
2 la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compa  
3 ñia de fecha 5 de junio de 1.997, en cumplimiento del Artícu  
4 lo cuarto de la Resolución No. 99-2-1-1-0004724, de fecha vein  
5 tiseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,-  
6 en la que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de  
7 Gueyaquil, aprobó LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AU-  
8 MENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
9 COMPANIA CIOMAGNA S. A., según consta de la Escritura -  
10 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del -  
11 Cantón Gueyaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día vein  
12 tisieta de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-  
13 SANTA ELENA, VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL.-



  
Ab. José Zambrano Salmon  
Notaria del Cantón Santa Elena

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28